



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 15 de octubre

Número 237

GOBIERNO CIVIL

Normas sobre la próxima campaña de siembra del término de Merindad de Cuesta Urría

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con la Corporación Municipal y la Cámara Agraria Local, se publica la presente circular, que se ajusta a las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicha zona incluidas en el proceso de Concentración.

1.º Que la recepción provisional de las parcelas adjudicadas por el IRYDA a los propietarios, será a partir del 1 de enero de 1981.

2.º En las antiguas parcelas que en el presente año agrícola hayan estado de barbecho y las sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir de la toma de posesión.

3.º Las fincas que en la actualidad estén sembradas de berzas o nabos, serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 15 de febrero de 1981, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo titular.

4.º Cualquiera otra parcela cuya situación no se especifique en el apartado anterior, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios del vuelo existente sobre las parcelas se prolonga para los árboles frutales y para los maderables, hasta la toma de posesión, pasando a partir de esa fecha a pertenecer a los nuevos propieta-

rios, si no han sido retirados antes en condiciones legales.

6.º Los nogales pasarán a propiedad de los nuevos titulares, a partir del 1 de enero de 1982.

7.º En las zonas de arbolado que hayan sido incluidas en concentración, los nuevos propietarios podrán realizar el acondicionamiento de las fincas en cualquier momento, amontonando la leña resultante, la cual podrá ser retirada por los antiguos propietarios hasta la fecha límite de la toma de posesión. Transcurrido este plazo pasan a pertenecer a los nuevos propietarios.

Burgos, 26 de septiembre de 1980.
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

Autorizada la contratación directa de obras comprendida en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestas las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del día 29 de octubre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el contratista esté en posesión del documento de calificación empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional quienes acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación:

Obras de tipo hidráulico:

— Busto de Bureba, presupuesto, 3.090.039 pesetas; fianza provisional, 61.808 pesetas.

— Guinico, presupuesto, 5.117.806 pesetas; fianza provisional, 102.356 pesetas.

— Jaramillo Quemado, presupuesto, 7.646.149 pesetas; fianza provisional, 152.923 pesetas.

— Hoyuelos de la Sierra (1.ª fase), presupuesto, 3.588.820 pesetas; fianza provisional, 71.776 pesetas.

— Peñacoba, presupuesto, 7.023.862 pesetas; fianza provisional, 140.477 pesetas.

— Solduengo, presupuesto, 7.849.427 pesetas; fianza provisional, 156.989 pesetas.

— Villabilla de Burgos, presupuesto, 13.085.333 pesetas; fianza provisional, 261.707 pesetas.

— Villaverde Peñahorada, presupuesto, 4.499.989 pesetas; fianza provisional, 90.000 pesetas.

— Zalduendo, presupuesto, 7.376.933 pesetas; fianza provisional, 147.539 pesetas.

— Rubena, presupuesto, 1.540.154 pesetas; fianza provisional, 30.803 pesetas.

— Sasamón, presupuesto, 3.810.466 pesetas; fianza provisional, 76.209 pesetas.

— Villanueva Soportilla, presupuesto, 6.174.753 pesetas; fianza provisional, 123.495 pesetas.

— Castrillo de Cabezón, presupuesto, 11.052.538 pesetas; fianza provisional, 221.051 pesetas.

Obras de alumbrado público:

— Cayuela, presupuesto, 812.560 pesetas; fianza provisional, 16.251 pesetas.

— Gumiel de Hizán, presupuesto, 2.157.350 pesetas; fianza provisional, 43.147 pesetas.

— Vallejimenó, presupuesto, 980.720 pesetas; fianza provisional, 19.614 pesetas.

Obras de pavimentación:

— Doñasantos, presupuesto, 6.987.713 pesetas; fianza provisional, 119.754 pesetas.

— Huerta de Rey, presupuesto, 6.119.950 pesetas; fianza provisional, 122.399 pesetas.

— Valdeande, presupuesto, 11.972.958 pesetas; fianza provisional, 239.459 pesetas.

— Fresnillo de las Dueñas, presupuesto, 10.548.421 pesetas; fianza provisional, 210.968 pesetas.

Caminos:

Lote núm. 1

— Acondicionamiento camino BU-V-2032 de BU-2000 a BU-V-2031, por Adrada de Haza.

— Idem. id. BU-V-2031 a N-122, Castrillo de la Vega a Adrada de Haza.

Presupuesto, 15.015.000 pesetas; fianza provisional, 300.300 pesetas.

Lote núm. 2

— Idem. id. BU-V-5509 por Ciellla a BU-5500.

— Idem. id. BU-V-5571 Hozalla a BU-5520.

— Idem. id. BU-V-5528 Murita a BU-5520.

Presupuesto, 5.887.000 pesetas; fianza provisional, 117.740 pesetas.

Lote núm. 3

— Idem. id. BU-V-9004 Tejada a BU-9000.

— Idem. id. BU-V-9201 Valdeande a la Ermita del Juncal.

— Idem. id. BU-V-8002 Villoviado a Revilla Cabriada.

Presupuesto, 8.902.600 pesetas; fianza provisional, 178.052 pesetas.

Lote núm. 4

— Idem. id. Arcellares a BU-6220.

— Idem. id. Congosto a Ordejón de Abajo.

— Idem. id. Los Ordejones a BU-6210.

— Idem. id. del Cementerio en Sasamón.

— Idem. id. de Trashaedo a BU-6220.

Presupuesto, 16.742.928 pesetas; fianza provisional, 334.859 pesetas.

Caminos individuales:

— Acondicionamiento Camino BU-V-8227 Quintanar de la Sierra al límite provincia (Parcial).

Presupuesto, 10.712.800 pesetas; fianza provisional, 214.256 pesetas.

— Idem. id. de Quintanarruz-Lermilla a C-629 (Parcial).

Presupuesto, 4.169.515 pesetas; fianza provisional, 83.390 pesetas.

— Idem. id. de Revillarruz a la N-234.

Presupuesto, 2.500.000 pesetas; fianza provisional, 50.000 pesetas.

— Idem. id. BU-V-5111 Valdequintanilla por Valderrueda a Briuesca.

Presupuesto, 8.236.200 pesetas; fianza provisional, 164.724 pesetas.

Burgos, 14 de octubre de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

5669.—3.790,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por don Miguel Angel Chico González, mayor de edad, casado, con doña Mercedes García del Río, industrial y vecino de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, en relación con la siguiente finca urbana sita en Burgos:

“Número 44. — Vivienda del piso actavo, mano derecha, saliendo del ascensor, mano izquierda, letra B, de la casa sin número de la Avenida del General Vigón, al pago de Calleja Honda, tiene una superficie construida aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados, tiene dos puertas de acceso, una de servicio que da a la cocina y otra principal que da al vestíbulo, consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terreira a la fachada principal, refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del dos por ciento, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.642, libro 129, sección 3.ª de Burgos, folio 130, finca 10.310, inscripción 1.ª, a nombre de don Je-

sús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa”.

Pertenece la finca al solicitante por escritura de adjudicación en pago de asunción de deudas, otorgada con fecha 31 de diciembre de 1974, ante el Notario de Burgos, don Julián Manteca Alonso Cortés al número 1.541 de su protocolo, por doña María del Amor Chico González, actuando a nombre de don Jesús Vega López.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5572.—2.350,00

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se dirán, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en la calle Vitoria de esta capital, piso primero de la casa núm. 21, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Números de los expedientes:

138 del año 1977.

140 del año 1977.

141 del año 1977.

Personas a quien se cita: Severino Pulgar Paisan, sin domicilio conocido y residente que ha sido en esta ciudad.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos,

a 4 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle de Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes:

185 del año 1976.

186 del año 1976.

Personas a quienes se cita: José Santamaría Díez y Carmen Mena Alonso, sin domicilio conocido y residentes que han sido en esta capital.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 4 de octubre de 1980. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.724. — F. 1.216.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de demanda de energía eléctrica en Fuentenebro.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 52 de la

línea a Fuentenebro y final en el CT. Fuentenebro-La Poveda, con una longitud de 878 m.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.249.734 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5537.—1.850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.— Expediente 35.717.—F. 1.209.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Sustitución del transformador CT en Urbanización El Encinar de Humienta.

Centro de transformación El Encinar de Humienta, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/298-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 749.421 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de septiembre de 1980. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5533.—1.695,00

R. I. 2.718. — F. 787, 663, 926, 848, 877, 806, 726, 932, 598.

Asunto: Varias instalaciones solicitadas por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., en Medina de Pomar (Burgos) y otros, con oposición de Electra Adúriz.

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autorizan y se declaran en concreto de utilidad pública algunas de ellas, varias instalaciones solicitadas por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con oposición de Electra Adúriz.

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que sea recibida la presente notificación.

"Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de diversas instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de algunas de ellas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Resultando: Que a las citadas solicitudes se opone Electra Adúriz aduciendo, en síntesis, la táctica de los hechos consumados por parte de la solicitante que realiza las obras sin la previa y perceptiva autorización administrativa; que la autorización de las instalaciones supondría una negación de los derechos de distribución concedidos contractualmente por Iberduero a favor de Electra Adúriz; que los suministros a realizar los podría proporcionar Electra Adúriz.

Resultando: Que dado traslado de las citadas oposiciones a la empresa peticionaria, ésta contesta a las mismas aduciendo que Electra Adúriz pretende distribuir en régimen de monopolio contrario a la legalidad vigente; que Electra Adúriz no posee suficiente producción de energía eléctrica como para poder atender los suministros solicitados como

ha demostrado en anteriores ocasiones.

Vistos los informes emitidos por la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos favorable a lo solicitado.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica, la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/66, 2619/66 de 20 de octubre sobre autorizaciones y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas respectivamente, el Reglamento sobre Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, el Decreto 1775/67 sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y demás de general aplicación.

Considerando: Que en el caso de que la instalación estuviera realizada, total o parcialmente, sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto 1775/67, pero nunca sería objeto de esta resolución.

Considerando: Que las interpretaciones de las cláusulas de los contratos privados, como lo es el citado, no puede ser resuelta por vía administrativa, sino que al ser una cuestión de orden civil es competencia de los tribunales ordinarios.

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, el establecimiento de las industrias dedicadas a la producción, transporte y distribución de energía eléctrica precisa de autorización administrativa, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1939, autorización administrativa actualmente regulada por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, lo que de forma indubitable lleva a la conclusión de que el régimen de la prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica es el de autorización y no el de concesión, de lo que, consecuentemente, se colige que en dicha prestación no caben exclusivas ni monopolios por parte de empresa alguna, cabiendo la posibilidad, jurídicamente impecable, de que varias distribuciones de electricidad sirvan en un mismo municipio, localidad o sector de esta última, criterio reiteradamente expuesto por este Centro

Directivo y confirmado por abundante jurisprudencia contencioso-administrativa.

Considerando: Que las discrepancias surgidas entre empresas distribuidoras de energía eléctrica a causa de la interpretación de contratos pactados entre ellas, deben ser ventiladas en vía distinta a la administrativa obviamente incompetente en cuestiones de orden civil como las que se contemplan en gran parte del prolijo escrito de oposición de Electra Adúriz.

Considerando que en aplicación del art. 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo procede la acumulación de los expedientes por la última conexión que guardan entre los mismos.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", el establecimiento de las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica trifásicas, a 13,2 KV. de tensión nominal tendidas con conductor de aluminio-acero sobre apoyos de hormigón o metálicos y aisladores de vidrio y otras instalaciones complementarias.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en el Centro de transformación de "Villacomparada". La longitud será 1.973 m. Del apoyo núm. 6 partirá una derivación de 273 m. de longitud que terminará en el Centro de transformación "Carretera Estación", los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la línea que suministra a Torres y final en el Centro de transformación "Pomar-El Rosario". La longitud será de 264 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Villacomparada y Pomar. Las potencias serán de 250 y 100 KVA, respectivamente, y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Subestación transformadora de energía eléctrica a 44/13,2 KV., a instalar en Medina de Pomar. Dispondrá de un transformador de 1.500 KVA y de los elementos necesarios de protección, control y medida.

— Línea con origen en la línea que suministra el Centro de trans-

formación "Urbanización Nuclenor", en Villacomparada, y final en el Centro de transformación a instalar en la finca "Los Arenales". La longitud será de 4.398 m.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Moneo, en la finca "Los Arenales". La potencia será de 250 KVA y la relación de transformación 13.200-398/230 V.

— Línea con origen en el apoyo núm. 6 de la que suministra al Centro de transformación "Villacomparada-Nuclenor" y final en el Centro de transformación "El Vado". La longitud será de 781 m., los conductores serán de 30 mm.² de sección.

— Centro de transformación tipo intemperie denominado "El Vado", a instalar en Medina de Pomar. La potencia será de 100 KVA y la relación de transformación 13.200-398/230 V.

— Línea con origen en la línea procedente de Miñón y final en el Centro de transformación "El Desmonte". Tendrá una longitud de 221 metros. Los apoyos serán metálicos y de hormigón, los conductores serán de 30 mm.² de sección.

— Línea con origen en el apoyo núm. 9 de la de Medina de Villanueva La Lastra y final en el Centro de transformación "Nuestra Señora del Socorro". La longitud será de 14 m. El conductor empleado será de 30 mm.² de sección.

— Centros de transformación tipo intemperie, denominada "El Desmonte" y "Nuestra Señora del Socorro", a instalar en Medina de Pomar. Las potencias serán de 50 y 100 KVA, respectivamente, y la relación de transformación 13.200-398/230 V.

— Línea con origen en Medina de Pomar y final en el Centro de transformación "Camino Ancho", la longitud será de 133 m., los conductores serán de 30 mm.² de sección.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominada "Camino Ancho", a instalar en Medina de Pomar. La potencia será de 25 KVA y la relación de transformación 13.200-398/230 V.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en la procedente de las antiguas centrales "El Vado" y "Quintarnaza". La longitud será de 931 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final

en la actual línea de alimentación a Miñón. La longitud será de 1.395 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en la actual línea de distribución en Medina de Pomar, la longitud será de 1.080 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la línea que alimenta el Centro de transformación "Medina Apartamentos" y final en el Centro de transformación Medina la Penilla. La longitud será de 730 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominado "La Penilla", a instalar en Medina de Pomar. La potencia será de 50 KVA y la relación de transformación 13.200/380-230 V.

— Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., denominada "La Chorca-Medinabella (lonja)". La longitud será de 347,8 m. y el cable de 150 mm.² de sección.

— Centros de transformación, tipo interior, denominado "Medinabella-Lonja". La potencia será de 250 KVA y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominado "Medinabella-La Chorca". La potencia será de 250 KVA y la relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en el punto más próximo a Villarcayo de la línea "Villarcayo-Medina de Pomar" y final en el Centro de transformación denominado "Cuesta la Arena", a instalar en Villarcayo. La longitud será de 218 m., los conductores de aleación de aluminio de 40 m.² de sección y el CT. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea "Urbana Sur" en Villarcayo y final en el apoyo de paso a subterránea. La longitud será de 259 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la línea "Villarcayo-Santelices" y final en el "CT. Urbanización-Villarreal", con un único vano de 38 m. y conductor LA-30 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA y relación 13.200/398-230 V.

— Línea con origen en el apoyo de la línea derivada de Cigüenza

desde la general de Villarcayo a Santelices y final en el actual "CT. Cigüenza", con un trazado de 140 m.

— Línea con origen en la línea que va al "CT. de PuenteNuevo" y final en el "CT. de PuenteNuevo II", con una longitud de 161 m., conductor LA-56 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 160 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo a Medina de Pomar y final en el "CT. PuenteNuevo II", con una longitud de 4 m. y conductor LAC-28 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 160 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea que llega a Medina de Pomar procedente de Villarcayo y final en el "CT. Carretera Villarcayo", con una longitud de 553 m. y conductor LAC-28 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 100 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo a Miñón y final en el CT. "Las Callejas", con una longitud de 848 m. y conductor LA-30 y el CT. correspondiente, tipo intemperie, de 250 KVA y relación 13.200/398-230 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo-Central de Congosto y final en el CT. "Granja en Remolino", con una longitud de 695 m. y conductor LAC-28 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en línea a Pomar y final en el CT. "La Alhama", con una longitud de 120 m. y conductor LA-30 y el CT. correspondiente tipo intemperie de 100 KVA y relación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones siguientes:

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en el Centro de transformación de "Villacomparada". La longitud será de 1.973 m. Del apoyo núm. 6 partirá una derivación de 273 m. de longitud, que terminará en el Centro de transformación "Carretera Estación", los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Línea con origen en la línea que suministra a Torres y final en el Centro de transformación "Pomar-El Rosario". La longitud será de 264 m., los conductores serán de 56 mm.² de sección.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Villacomparada y Pomar. Las potencias serán de 250 y 100 KVA, respectivamente, y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea con origen en la línea que suministra el Centro de transformación "Urbanización Nuclenor", en Villacomparada, y final en el Centro de transformación a instalar en la finca "Los Arenales". La longitud será de 4.398 m.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Moneo, en la finca "Los Arenales". La potencia será de 250 KVA y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

Estas instalaciones se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Todo lo cual comunico a ustedes para su conocimiento y efectos.

Burgos, 16 de septiembre de 1980.
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5505.—12.590,00

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

La Junta Administrativa de Villanueva Matamala (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo «Los Linares», en término municipal de Arcos (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10 metros por 3,20 de lado y 1,65 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 5 metros de longitud por medio de un muro perforado.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 3,20 metros por 1 de largo y 1,65 metros de profundidad que

vierte sus aguas a un filtro bacteriano de 10 metros por 3,20 metros de lado y 1,60 metros de profundidad, dotado de una capa filtrante de 1,25 metros de altura. A la salida del filtro se proyecta una arqueta de recogida de 3,20 metros por 1 metro y 1,60 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo «Los Linares», en término municipal de Arcos (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de julio de 1980.—
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5568.—2.575,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de octubre de 1980, aprobó los expedientes de modificación de créditos entre las distintas consignaciones de los Presupuestos ordinario y especial ordinario, para el ejercicio actual, por el orden que se relaciona:

Expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto ordinario.

Expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipal de Estación de Autobuses.

Expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto especial ordinario del Servicio

Municipal de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipal de Mercados, Ferias y Exposiciones.

Los referidos expedientes quedan expuestos al público en las oficinas de la Intervención Municipal, por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que tennmina el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y lo que prescribe el artículo 691, apartado 3, por aplicación del contenido núm. 2 del artículo 702 de dicho Cuerpo Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de octubre de 1980.—
El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

Por Avila Hermanos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a venta de productos alimenticios al por menor (huevería, pollería, embutidos), en la calle Luis Alberdi, número 2-bis. bajo.— Expediente número 231/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 1980.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5543.—980,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por este Ayuntamiento, ha sido aprobado el presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de construcción del colector de San Miguel-Valdearrelizo.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Lerma, 1 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se instruye expediente para alteración de calificación jurídica de una zona de terreno en los comunales, propiedad del Ayuntamiento, a segregar del monte número 251 «La Dehesa», de los catálogos de utilidad pública, conocido por el término de San Juan, de una superficie de 22,40 Has., y declararla como bienes de propios de este municipio. Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiéndose libremente ser examinado y presentar reclamaciones o simples observaciones por escrito en el plazo de un mes.

Quintanar de la Sierra, 4 de octubre de 1980.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil

al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanar de la Sierra, 4 de octubre de 1980.—El Alcalde, Dionisio Santamaría Blanco.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Ordenanzas del pueblo de Medianas

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Medianas de este municipio, adoptó los acuerdos de aprobar las ordenanzas siguientes:

La Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes y la Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales, conforme al artículo 717 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, según determinan los artículos 511 y 722 del precitado cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Mena, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde en funciones (ilegible).

Aprobado inicialmente por esta Corporación, el estudio de detalle de la finca denominada «El Molino», de la localidad de Nava de Mena, promovido por D. Eusebio Yanguas Azcona, conforme al contenido de los artículos 35 al 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el artículo 41 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo, queda expuesto al público durante un mes, en la Secretaría municipal, para las alegaciones que procedan.

Valle de Mena, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado con carácter inicial por la Corporación que presido, en sesión celebrada el día 5 de septiembre del año en curso, la imposición y ordenanza fiscal con sus tarifas sobre prestación personal y de transportes, y el padrón de personas y vehículos sujetos a la misma se hace saber con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo las personas interesadas y que se hallan legitimadas podrán formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Villafuella, 3 de octubre de 1980. El Alcalde, Félix Pascual.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la instalación eléctrica del alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Amador Díez Garrido, queda dicho documento expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de treinta días, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamedianilla, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde Presidente, Luis Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la realización de las obras de alumbrado público de esta localidad y redactado por el Ingeniero D. Alberto del Val Crespo, y cuyo presupuesto de ejecución es de 4.216.910 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por período de 30 días, a

los efectos de lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local.

Humada, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde, Marcelina Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, el pliego de condiciones económico - administrativas, que han de regir para el arriendo de la Casa-Taberna, propiedad de este Ayuntamiento, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día en el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, según lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palazuelos de la Sierra, 4 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CUZCURRITA DE JUARROS

Esta Junta Administrativa ha aprobado, en sesión celebrada al efecto, el proyecto técnico de abastecimiento de agua, evacuación y saneamiento a este pueblo de Cuzcurrita de Juarros.

Dicho proyecto técnico ha sido redactado por los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Peraita Lechosa y don Ignacio Busturía Pereda, y el presupuesto de ejecución de las obras totaliza la suma de 5.898.144 pesetas.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicho documento.

Cuzcurrita de Juarros, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas

Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En esta plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, 30 de septiembre de 1980.— El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobados por las Juntas Vecinales de Ribota de Mena y Nava de Mena, los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de aprovechamiento forestal, se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para efectos de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las subastas de dichos aprovechamientos, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Villasana de Mena, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece y catorce horas, respectivamente, con la apertura de las correspondientes plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el acto del comienzo de la apertura de plicas y de quedar desiertas, se celebrarán segundas subastas, en iguales condiciones, precio y hora al día siguiente,

después de transcurridos diez días, también hábiles, al de las subastas.

A los licitadores se les exigirá el carnet de Empresa, expedido por el Organismo correspondiente.

Clase de aprovechamientos: Ribota de Mena. Monte "Dehesa de Ordunte", n.º 546 del C. U. P., propiedad de Ribota de Mena, con 1.371 pinos insignis y 7 menores, con 334 metros cúbicos de madera, bajo una tasación de seiscientos un mil doscientas pesetas (601.200).

Nava de Mena. Monte "Dehesa de Ordunte", núm. 543 del C. U. P., propiedad de Nava de Mena, con 915 pinos insignis y 180 menores, con 340 metros cúbicos de madera y 56 metros cúbicos de leña, en la tasación de seiscientos noventa y un mil doscientas pesetas (691.200).

Los licitadores ingresarán en las Arcas de la Junta Vecinal, el importe de la fianza provisional, que consistirá en el 5 % del tipo de licitación, siendo el importe de la fianza definitiva, el 6 % del precio de su adjudicación.

En Villasana de Mena, a 6 de octubre de 1980. — El Alcalde en funciones (ilegible).

5562.—2.275,00

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1980, se expone al público, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, pública subasta para la enajenación de 310 árboles maderables (enebros o sabinas), sitios en el paraje denominado "Montecillo", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación, en alza, se fija en 200.000 pesetas, a pagar antes de verificar el aprovechamiento.

El pliego de condiciones y demás documentación, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional, para tomar parte en la subasta, será del 3 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva será el 6 por 100 del importe total de la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del veintidós días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, deberán ir acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, fotocopia del D. N. I. y carnet de empresa con responsabilidad, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, el onceavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, natural de, vecino de (municipio y provincia), domiciliado en (calle y número), con D. N. I. núm., en representación de, acreditándolo con, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, del día, para la enajenación de 310 árboles maderables, enebros o sabinas, de propiedad municipal, sitios en el paraje denominado "Montecillo", acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Contreras, 8 de octubre de 1980.
El Alcalde, Julio Hortigüela.

5583.—3.295,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de los resguardos de plazo fijo 8086-1 y 10452-8.

Plazo de reclamación: 15 días.

5503.—240,00